



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-07-2024-ALC-MDL

Lobitos, 30 de julio del 2024

VISTO:

El Memorándum N° 053-07-2024/GM-MDL, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 236-07-2024-RRHH/MDL, recepcionado con fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; Proveído N° 2068-07-2024-GM-MDL, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que con Memorándum N° 053-07-2024/GM-MDL, la Gerencia Municipal, hace de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos, la propuesta de DESIGNACION para el cargo de Jefe de la Unidad de Catastro de la Municipalidad Distrital de Lobitos al Arq. Héctor Paul Castro Moran; para cual se anexa al presente el Curriculum Vitae y proceda con efectuar la evaluación correspondiente con arreglo a lo dispuesto en el Art. 28° numeral 28.3 del Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, a través del Informe N° 236-07-2024-RRHH/MDL, la Unidad de Recursos Humanos, indica que, como es de conocimiento en la actualidad la entidad municipal no cuenta con instrumentos de gestión para evaluación de los curriculum vitae y para la evaluación de perfiles se realiza a través del Reglamento de Organización y Funciones -ROF-2016. Y la estructura orgánica de la entidad municipal;

Que, a la vez se recurre al normativo legal - Ley N° 31419- "Ley que establece Disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento-(Decreto Supremo N°053-2022-PCM) -Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419- art. 18 - literal 18.1 18.2 Requisitos para los/as Directivos/ as Públicos/as del Nivel local deben cumplir con los requisitos mínimos para los puestos o cargos de dirección en el sector público Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública;

Que, señala la propuesta presentada de la profesional, para el cargo a ocupar, acredita, los requisitos mínimos para el cargo referido, por lo que informa para conocimiento y fines pertinentes;

Alianzas con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BAÑEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, respecto a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, para poder ocupar una plaza de confianza bajo el régimen especial CAS, señalaremos que mediante Informe Técnico N°642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre del 2014, en su numeral 2.12 del informe señala lo siguiente: "por tanto los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N°276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios CAS para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral.

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01 de julio de 2024, al ARQ. HECTOR PAUL CASTRO MORAN como JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS; el mismo que se desempeñara bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que están contenidas en el Reglamento de Organización de Funciones de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al interesado con las formalidades de Ley y a las demás áreas involucradas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Prof. Ricardo Bancayan Echevarría
ALCALDE

11. Aliados con su gente

Facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura